



RESOLUCIÓN NÚMERO **113 DE**
(**10 de marzo de 2025**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor LUIS CARLOS DIAZ DIAZ quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el señor LUIS CARLOS DIAZ DIAZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.969.251, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el cargo Provisional de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 15** de la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en el periodo comprendido entre el 17 de abril de 2024 al 30 de enero de 2025.

Que, mediante Resolución 249 del 16 de abril de 2024, se vinculó en provisionalidad en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, al señor LUIS CARLOS DIAZ DIAZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.969.251, para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 15**, desde el 17 de abril de 2024.

Que, mediante Resolución 032 del 30 de enero de 2025, se aceptó renuncia del señor LUIS CARLOS DIAZ DIAZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.969.251, al empleo provisional de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 15**, en la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 31 de enero de 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer y autorizar el pago del valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$9.813.731.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a LUIS CARLOS DIAZ DIAZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.969.251, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
NOMBRE:	DIAZ DIAZ LUIS CARLOS
CEDULA:	1.077.969.251
CARGO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-15
DEPENDENCIA:	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE INGRESO:	17 de abril de 2024
FECHA DE RETIRO:	30 de enero de 2025
SALARIO BÁSICO:	6.109.678
TOTAL, DÍAS LABORADOS EN LA ETITC:	284
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	7
DÍAS DE VACACIONES HÁBILES:	12
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS:	18
DÍAS HÁBILES DE VACACIONES INTERRUMPIDOS:	0
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS POR INTERRUPCIÓN:	0
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	30

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

BONIFICACIÓN PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 17 DE ABRIL DE 2024 AL 30 DE ENERO DE 2025:	1.686.949
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 1° JULIO DE 2024 AL 30 DE ENERO DE 2025:	1.781.989
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 17 DE ABRIL DE 2024 AL 30 DE ENERO DE 2025:	3.691.264
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES POR INTERRUPCIÓN DE VACACIONES:	-
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 17 DE ABRIL DE 2024 AL 30 DE ENERO DE 2025:	2.426.664
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 17 DE ABRIL DE 2024 AL 30 DE ENERO DE 2025:	203.655
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL: 1° DE ENERO DE 2025 AL 30 DE ENERO DE 2025:	615.210
TOTAL, DEVENGADO:	10.405.731
DEDUCCIONES	
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	7.804.298
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	592.000
TOTAL, DEDUCCIONES:	592.000
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	383.500
ICBF	287.600
FONDO NACIONAL DE AHORRO	850.100
TOTAL, CONTRIBUCIONES:	1.521.200
NETO POR PAGAR:	9.813.731

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$9.813.731.00) M/CTE, a LUIS CARLOS DIAZ DIAZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.969.251, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **225**, expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2025.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **LUIS CARLOS DIAZ DIAZ.**

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **LUIS CARLOS DIAZ DIAZ** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 8°. Comunicar la presente resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de la Entidad para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de marzo de 2025.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:

Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
 Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
 Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección:

Mabel Cristina Natera Contreras - Profesional de Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---